



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO,
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE JUNIO DE 2011	Suplemento 7180 E
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 175

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN



MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO, Y PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO 7097 B, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DEL CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DEL FRACCIONAMIENTO HUACAPA, LOCALIZADO EN LA R/A. HUACAPA Y AMESTOY, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

CONSIDERANDO:

I.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; EL MUNICIPIO ES LA BASE DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRA REPÚBLICA; CUYA FUNCIÓN PRIMORDIAL ES PERMITIR AL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES.

II.- QUE EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, ES PROPIETARIO DE UN PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA HUACAPA Y AMESTOY, SEGÚN ESCRITURA DE PROPIEDAD NÚMERO 2332, VOLUMEN 24 DE FECHA 13 DE MARZO DE 1984, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EN FECHA 10 DE MAYO DE 1991, BAJO EL NÚMERO 335 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 1031 AL 1034 DEL LIBRO

DE DUPLICADOS, VOLÚMEN 43, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO Y CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 8581 FOLIO 145 DEL LIBRO MAYOR, VOLÚMEN 32.

III.- QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE NUEVE AÑOS, EXISTE EN LA RANCHERIA HUACAPA Y AMESTOY, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, UN ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR EN EL QUE EN SU MAYORÍA LOS POSESIONARIOS TIENEN CONSTRUIDAS SUS VIVIENDAS Y NECESITAN TENER CERTEZA JURÍDICA DE SUS LOTES.

IV.- QUE ANTE LA INSEGURIDAD JURÍDICA Y LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EXISTENTE EN EL ASENTAMIENTO IRREGULAR ESTABLECIDO EN EL PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EL GOBIERNO MUNICIPAL, COMPROMETIDO CON EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE CUNDUACÁN, MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 7097 B, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AUTORIZO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE CADA UNO DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS EL LOTE RESPECTO DEL CUAL EL POSESIONARIO ACREDITE EL INTERÉS JURÍDICO.

V.- QUE EN VIRTUD QUE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y CENSO UTILIZADOS COMO BASE PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, FUE REALIZADA CON MÁS DE 5 AÑOS DE ANTERIORIDAD A LA DE SU EMISIÓN Y PUBLICACIÓN, AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES DE TITULACIÓN INDIVIDUAL DE LOS LOTES, SE PRESENTARON DIVERSOS CASOS EN DONDE ACTUALMENTE LOS POSESIONARIOS RESULTAN SER PERSONAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS ORIGINALMENTE EN LA RESOLUCIÓN, ASIMISMO SE OBSERVO UNA DISPARIDAD ENTRA LAS SUPERFICIES Y LOTES ASIGNADOS CON LAS POSESIONES FÍSICAMENTE OSTENTADAS.

VI.- POR TODO LO ANTERIOR Y CON EL OBJETO DE SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES ANTES VERTIDAS, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CERTEZA JURÍDICA Y CONTINUAR CON LOS TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD INDIVIDUAL; ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, HA CONSIDERADO PERTINENTE REFORMAR EXCLUSIVAMENTE LO RELATIVO A LOS INCISOS VI Y VII DEL PUNTO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN EN CUESTIÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

RESOLUCIÓN

PRMERO: SE REFORMA EL INCISO VI, DEL PUNTO PRIMERO DE LA RESOLUCION DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑOS DOS MIL DIEZ, PARA QUEDAR COMO SIGUE: VI.- LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y LEGÍTIMOS POSEEDORES ACTUALES, SE ENLISTA A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER QUE TODAS Y CADA UNA DE ELLAS CORRESPONDEN A PERSONAS FÍSICAS, DE BAJOS RECURSOS Y CUYA DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

No	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
	AREA VERDE No. 1			1	1	2,734.33
	AREA VERDE No. 2					178.10
	AREA VERDE No. 3					328.80
	AREA VERDE No. 4					150.09
	AREA DE EQUIPAMIENTO					244.83
	ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL					726.39

No	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
1	SARY LILIBETH SELENE	VINAGRE	RUIZ	2	1	105.82
2	JORGE ALBERTO	FLORES	LOROÑO	2	2	105.22
3	NATIVIDAD	LUNA	HERNANDEZ	2	3	105.75
4	JOSÉ GUADALUPE	LORENZO	GONZALEZ	2	4	105.76
5	MIGUEL ANGEL	MOLINA	DE LA CRUZ	2	5	105.57
6	GREGORIO	BERNAL	HERNANDEZ	2	6	105.99
7	JUANA	MOLINA	DE LA CRUZ	2	7	105.33
8	MARIA YANET	DE LA FUENTE	MENDEZ	2	8	105.53
9	RODELMAR	LORENZO	GONZALEZ	2	9	105.73
10	MARIA CRISTINA	ZAPATA	MARTINEZ	2	10	106.00
11	VERONICA DEL CARMEN	LOPEZ	CAMPOS	2	11	105.47
12	OSCAR FRANCISCO	FERNANDEZ	ESCALANTE	2	12	105.87
13	CARLOS	MORALES	HERNANDEZ	2	13	104.76
14	CARMEN	PEREZ	MONTEJO	2	14	106.49
15	JOSE GUADALUPE	ACOPA	PEREZ	2	15	106.56
16	CLUADIA PATRICIA	RODRIGUEZ	SOBERANO	2	16	210.36
17	ERNESTO	GERONIMO	DIAZ	2	17	104.48
18	JOSE ALFREDO	HERNANDEZ	HERRERA	2	18	105.32
19	MARTHA LAURA	LOPEZ	MAGAÑA	2	19	105.31
20	OLGA LIDIA	DE LA CRUZ	RODRIGUEZ	2	20	104.34
21	JESUS	PEREZ		2	21	107.40
22	ROSALBA	HERNANDEZ	ZAPATA	2	22	106.67
23	RICARDO	RICARDEZ	RIVERA	2	23	103.80
24	ADELA	LOPEZ	MARTINEZ	2	24	185.59
25	YSABEL	LOPEZ	GOMEZ	3	1	161.07
26	MIGUEL	ZAMORA	ROMERO	3	2	107.51
27	DORA MA.	LOPEZ	DE DIOS	3	3	106.51
28	MARCELA	GARCIA	TORRES	3	4	107.77
29	JUAN MANUEL	RIVAZ	PEREZ	3	5	106.99
30	CANDELARIO	PEREZ	MONTEJO	3	6	106.51
31	LORENA	CORDOVA	CARRILLO	3	7	106.08
32	MARTHA	LOPEZ	GAMAS	3	8	106.17
33	LUIS ALFONSO	HERNANDEZ	MORALES	3	9	104.02
34	PATRICIA	RAMON	MORALES	3	10	105.01
35	RENAN	VELAZQUEZ	CORDOVA	3	11	104.14
36	TILA DEL CARMEN	ZAMORA	CANTORAL	3	12	105.84
37	CESAR	JARDINAES	MORALES	3	13	107.66
38	SILVIA	SANCHEZ	DE DIOS	3	14	106.29
39	CELERINA	DE LA CRUZ	TORRES	3	15	105.58
40	RUBEN	GARCIA	CHAVEZ	3	16	104.68
41	SANDRA YANET	FERNANDEZ	ESCALANTE	3	17	105.00
42	OLGA LIDIA	RIVERA	PEREZ	3	18	210.96
43	CRISTOBAL	DOMINGUEZ	BURGUET	3	19	105.80
44	ROCIO	VARGAS	ALONSO	3	20	105.42
45	GUADALUPE DE JESUS	AGUILAR	PEREZ	3	21	104.98
46	MARCOS	GARCIA	GONZALEZ	3	22	104.94
47	VIOLETA	MORALES	GARCIA	3	23	104.70
48	JOSE ANTONIO	HERNANDEZ	PEREGRINO	3	24	118.59
49	JORGE	PEREZ	NARANJO	3	25	108.93
50	MARIA TILA	LOPEZ	VASCONCELO S	3	26	103.88

No	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
51	PABLO	JIMENEZ	DE LA CRUZ	3	27	105.83
52	LORENA	CALLES	ALATORRE	3	28	105.09
53	MARINA	RAMON	MORALES	3	29	104.21
54	JANETH	HERNANDEZ	GUTIERREZ	3	30	104.22
55	JOSE ASUNCION	HERNANDEZ	BAUTISTA	3	31	104.75
56	MARIANA	LEON	MARTINEZ	3	32	104.68
57	ENA DEL CARMEN	CHAN	GAMBOA	3	33	104.10
58	MAGDALENA	HERNANDEZ	MORALES	3	34	103.24
59	ANTONIO	BAENA	VITE	3	35	102.85
60	JOSE LUIS	SANTIAGO	JIMENEZ	3	36	105.23
61	ESPERANZA	GARCIA	VITE	3	37	102.80
62	MANRIQUE	PEREZ	ESTRADA	3	38	106.60
63	ABEL	TERRONES	LUNA	3	39	105.42
64	VERONICA	BLE	VAZQUEZ	3	40	105.30
65	ANA BERTHA	JASSO	SUAREZ	3	41	104.62
66	BRENDA LILI	RUIZ	CASTILLO	3	42	104.35
67	ROBERTO FELIX	MORALES	IZQUIERDO	3	43	104.08
68	LIZBETH	PEREZ	HERNANDEZ	3	44	103.07
69	HECTOR MANUEL	PEREZ	HERNANDEZ	3	45	103.72
70	PEDRO	PADILLA	CASTILLO	3	46	103.21
71	MANUEL ANTONIO	HIDALGO	RAMOS	3	47	102.99
72	MARIA DE LOS ANGELES	CALIX	PRIEGO	3	48	252.05
73	NORBERTO	HERNANDEZ	ARIAS	4	1	103.80
74	ASUNCION	PEREGRINO	DÍAZ	4	2	104.89
75	MARTHA HILDA	HERNANDEZ	JIMENEZ	4	3	103.34
76	CARLOS ARGIDIO	LOPEZ	CHAN	4	4	106.04
77	PATRICIA	CABAL	ZURITA	4	5	104.77
78	LUIS	SOBERANO	AGUILAR	4	6	104.94
79	ANGEL	ESCALANTE	LOPEZ	4	7	105.47
80	MARIA ESTELA	VAZQUEZ	GOMEZ	4	8	105.71
81	PETRONA	VASCONCELOS	TRIANO	4	9	105.79
82	HERLINDA	JUAREZ	LOPEZ	4	10	105.74
83	VICTOR	TORRES	MANUEL	4	11	105.06
84	HECTOR EMMANUEL	MORALES	IZQUIERDO	4	12	105.58
85	DARNELLY MIRALDELLY	TARACENA	CALCANEO	4	13	106.70
86	EDWIN ROOSBELT	TARACENA	CALCANEO	4	14	107.62
87	MERCEDES	MARTINEZ	PEREZ	4	15	107.24
88	JOSUE URIEL	ZAPATA	VIVAS	4	16	105.55
89	GIOVANNY DANIEL	ZAPATA	GARCIA	4	17	105.37
90	WILVER ALEJO	MENDEZ	TARACENA	4	18	107.56
91	MARIA ZOILA	FRIAS	BOLAINA	4	19	104.42
92	EDUARDO JESUS ENRIQUE	BAUTISTA	LOPEZ	4	20	106.01
93	MANUELA	LOPEZ	RODRIGUEZ	4	21	104.73
94	LUCIA EDITH	OCHOA	ZENTELLA	4	22	106.33
95	JOSEFA	OLAN	RAMIREZ	4	23	105.21
96	GRACIELA	NARANJO	HERNANDEZ	4	24	104.59
97	JULIO CESAR	NARANJO	HERNANDEZ	4	25	146.30

SEGUNDO: SE REFORMA EL INCISO VII, DEL PUNTO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUEDAR COMO SIGUE: VII.- LA UBICACIÓN

EXACTA DEL INMUEBLE A ENAJENAR DENOMINADO FRACCIONAMIENTO HUACAPA, SE LOCALIZA EN LA RANCHERÍA "HUACAPA Y AMESTOY", DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; DICHO PREDIO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 02-21-08.07 HAS (DOS HECTÁREAS, VEINTIÚN ÁREAS, CERO OCHO PUNTO CERO SIETE CENTIÁREAS); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

- AL NORESTE:** 14.87 Mts., 11.82 Mts., 30.14 Mts., 11.66 Mts., 15.04 Mts., Con camino Vecinal Cunduacán al Bordo; 0.24 Mts. y 49.45 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Cunduacán.
- AL SURESTE:** 9.82 Mts., 11.70 Mts., 9.60 Mts., 7.00 Mts., 6.90 Mts., 7.10 Mts., 6.90 Mts., 7.08 Mts., 6.92 Mts., 7.04 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 6.95 Mts., 7.00 Mts., 6.97 Mts., 7.03 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 7.13 Mts., 6.77 Mts., 7.00 Mts., 6.94 Mts., 11.33 Mts., 14.33 Mts., 8.86 Mts., 4.89 Mts., Mts. Con propiedad del Ayuntamiento de Cunduacán.
- AL SUROESTE:** 0.40 Mts., 0.33 Mts., con propiedad del Ayuntamiento de Cunduacán y 50.49 Mts., 82.88 Mts., con Lenin Murillo Martínez.
- AL NOROESTE:** 6.00 Mts., 21.59 Mts., 11.70 Mts., 7.11 Mts., 7.00 Mts., 7.05 Mts., 6.95 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 6.97 Mts., 7.05 Mts., 6.95 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 14.00 Mts., 6.92 Mts., 7.10 Mts., 7.05 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 7.00 Mts., 6.96 Mts., 6.85 Mts., 12.66 Mts., 11.70., 6.32 Mts., 5.88 Mts., Con propiedad del Ayuntamiento de Cunduacán.

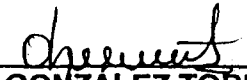
TERCERO.- SE DECLARA NULA Y SE DEJA SIN EFECTO CUALQUIER ASIGNACIÓN DE LOTES QUE SE HAYA EFECTUADO EN CONTRAVENCION AL PRESENTE ACUERDO, DEBIENDOSE SUJETAR LAS FUTURAS ASIGNACIONES A LO ESTIPULADO EN ESTA RESOLUCIÓN.

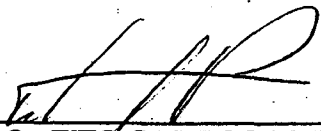
CUARTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 233, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLIQUESE EN ESTA RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN SU OPORTUNIDAD EXPIDANSE E INSCRIBANSE LOS TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTES ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR LOS REGIDORES QUE

INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FÉ.-----


C. JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL


C. OLIVIA GONZALEZ TORRES
SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER
SINDICO DE HACIENDA DE INGRESOS


C. TITO CAMPOS PIEDRA
TERCER REGIDOR


PROF. RUBICEL NARANJO GÓMEZ
CUARTO REGIDOR


ING. VIVIANA GUADALUPE OSORIO MÉNDEZ


DRA. IRMA DEL CARMEN DE LA CRUZ


QUINTO REGIDOR

MADRIGAL
SEXTO REGIDOR

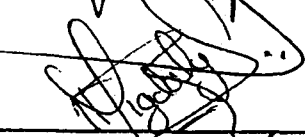

C. JOSE RAMOS CÓRDOVA
SÉPTIMO REGIDOR



C. MARÍA LUISA HERNÁNDEZ ARIAS
OCTAVO REGIDOR


C. CLEMENTE SALAS ORTIZ
NOVENO REGIDOR


LIC. JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ-SUAREZ
DÉCIMO REGIDOR

ING. WILBERT LAZARO PÉREZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


LIC. MIGDALI MAYO SÁNCHEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


LIC. LLUVIA DEL CARMEN TORRES LEÓN
DÉCIMO TERCER REGIDOR

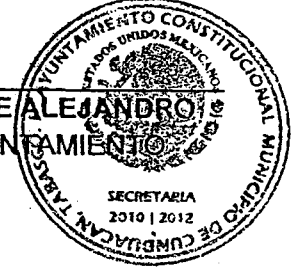
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

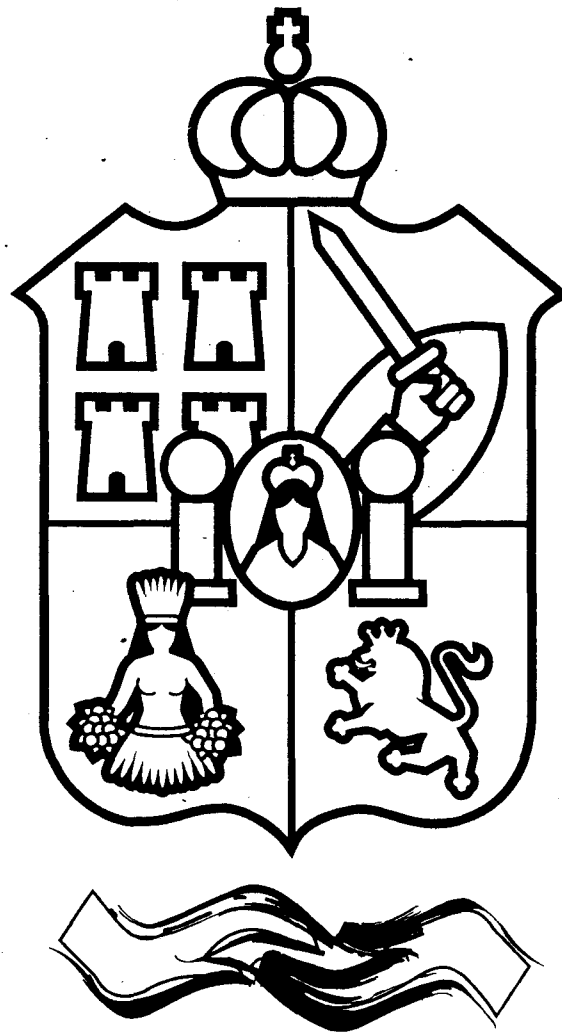


C. JUAN ARMANDO GORDILLO DE DIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JESÚS INOCENTE CHABLE ALEJANDRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.